

**AGRO-SERVICE**

**LA VANGUARDIA S.A.**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, Agro-service La Vanguardia S.A. s/Designación de Autoridades, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe bajo el Expte. Nº ....., Fº ....., año 2018, se hace saber: que en fecha 25-09-2015 los accionistas de Agro-service La Vanguardia S.A designaron a los miembros del directorio por tres ejercicios: Director Titular - Presidente: el Sr. Franco Cassina, DNI Nº 33.057.158, CUIT Nº 20-33057158-7, domiciliado en calle Dr. Carlos Dose Nº 343 de la localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe; y como Directora Suplente: la Sra. Isabel María Grignafini, DNI Nº 13.705.615, CUIL Nº 27-13705615-7, domiciliada en calle Dr. Carlos Dose Nº 343 de la localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 357412 May. 24

---

**DOÑA ONILDA S.A.**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación:

En fecha 05-03-2018, según Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de esa fecha, se designan a los miembros del directorio: Presidente: Jorge José Marconetto, DNI Nº 13.162.131, CUIT Nº 20-13162131-1; Directores Titulares: Diego Alejandro Marconetto, DNI Nº 31.379.763; y Franco José Marconetto, DNI Nº 36.628.533; y Director Suplente: Yanina Soledad Marconetto, DNI Nº 33.327.561.

\$ 45 357414 May. 24

---

**AGROPECUARIA MERCOL S.A.**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Agropecuaria Mercol S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expte. Nº ..... del año 2018 que tramita ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que los accionistas de Agropecuaria Mercol S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12-02-2018, se resuelve fijar en dos el número de directores titulares y en dos el número de directores suplentes; designándose para los cargos a: como Director Titular - Presidente: HERNAN ANDRES MERLINO, D.N.I. Nº 34.171.724, domiciliado en calle 19 de septiembre Nº 973 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe; Director Titular - Vicepresidente: GERMÁN ERNESTO FRANCHI, D.N.I. Nº 21.921.525, domiciliado en calle Pasaje Stella Nº 8929 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Directores Suplentes: JUAN JOSÉ FRANCISCO MERLINO, D.N.I. Nº 12.723.896, domiciliado en calle 19 de septiembre Nº 973 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe; y Sra. CONSTANZA ISERN, D.N.I. Nº 22.595.590, domiciliada en calle Pasaje Stella Nº 8929 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Los designados permanecerán en el cargo hasta la asamblea que considere los estados contables que finalizarán el 30-06-2018.

\$ 52,50 357413 May. 24

---

**METALÚRGICA ARGENTINA S.R.L.**

TRANSFORMACIÓN de S.R.L. en S.A.

## Capítulo 1

Denominación- domicilio - plazo - objeto - capacidades.

ARTÍCULO 1º: Denominación: La sociedad se denominará “METALÚRGICA ARGENTINA LA.”, siendo continuadora - bajo otra tipicidad societaria- de: “METALURGICA ARGENTINA S.R.L.”

ARTÍCULO 2º: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Armstrong, departamento General Belgrano, provincia de SANTA FE; pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero; como así facultando a los directores a establecer la sede social dentro del domicilio declarado con la sola obligación de informarlo en la primera asamblea ordinaria que se lleve a cabo.

ARTÍCULO 3º: Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Rosario, a partir de la transformación de la sociedad de responsabilidad limitada inscrita en: “Contratos”, al Tomo: 145, Folio: 9161 y N° 932 el 21 de junio de 1994, con las modificaciones inscriptas en: “Contratos”, Tomo: 155, Folio: 14.307 y N° 1097 del 23 de julio de 2004, Tomo: 158, Folio: 19.870 y N° 1510 del 29 de agosto de 2007 y Tomo: 162, Folio: 1.139 y N° 67 el 13 de enero de 2011, respectivamente; del aludido Registro.

ARTÍCULO 4º: Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades:

Fabricación, armado y venta de implementos agrícolas en general incluyendo autopropulsados y sus partes y al transporte automotor, nacional e internacional, de cargas. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá recibir, en parte de pago, implementos usados, para su posterior comercialización y constituirse en acreedor prendario, previa inscripción en el registro correspondiente; como así también realizar otros actos y contratos que se relacionen con su objeto.

## CAPÍTULO 2

### CAPITAL

ARTÍCULO 5º: Capital: El capital social es de pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000,00), representado por acciones de pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) valor nominal, cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establecido en el 188 de LGS.

ARTÍCULO 6º: Acciones: Las acciones serán nominativas no endosables, pudiendo ser o arias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijarse una participación adicional en las ganancias

ARTÍCULO 7º: Acciones: Votos: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de Uno (1) a Cinco (5) votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

ARTÍCULO 8º: Acciones: Certificados y Títulos: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la LGS. Una vez suscriptas e integradas en su totalidad, se emitirán títulos representativos de las mismas, los cuales serán nominativos y no endosables. Los Certificados Provisionales, sólo se emitirán por aquellas acciones suscriptas, pero no integradas en su totalidad; todo de conformidad con el artículo 208 de la citada LGS.

ARTÍCULO 9º: Integración: Mora: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualesquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193, ss. y cc., de la LGS.

ARTÍCULO 10º: Debentures: La sociedad por resolución de la Asamblea general Extraordinaria, convocada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 235, inciso “6” de la LGS, podrá emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo a las normas reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. De conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la LGS. Los accionistas tendrán derecho preferente a la suscripción de debentures convertibles en acciones. Asimismo, y bajo el mismo marco legal societario, se podrán emitir obligaciones negociables (O.N.), previo cumplimiento de los requisitos que la legislación y/o los órganos de contralor determinan. Todos los tipos de obligaciones previstos podrán ser emitidos con cláusula de no conversión en acciones, para los casos que la sociedad estime convenientes. La sociedad por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, convocada en los términos del artículo 235, inciso “4”; podrá fusionarse o escindirse de conformidad a los principios que determinan los artículos 82, siguientes y concordantes, en cualesquiera de las opciones que determina el artículo 33 y sus incisos, de la LGS.

## CAPÍTULO 3

### ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO 11º: Administración. Directorio: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto por el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de CUATRO (4), quienes durarán en sus funciones tres (3)

ejercicios: la Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Para el ejercicio de cargo de Director, se podrá optar por las disposiciones del artículo 256, segundo párrafo, de la LGS, en lo referente a la calidad de accionistas o no.

**ARTÍCULO 12° Directorio. Resoluciones:** Toda resolución del Directorio, se adoptará por mayoría de votos presentes, con quórum formado por la mayoría absoluta de sus miembros, conforme lo determinado en el artículo 260, último párrafo, de la LGS con más de la mitad de la totalidad de sus miembros. En caso de empate deberá decidir quien presida. En el caso de acordarse un Directorio unipersonal, este deberá ser el responsable de todas las decisiones administrativas como así la representación de la sociedad; debiendo rendir cuentas en los términos del artículo 234 y sus incisos de la LGS. Las resoluciones se labran en actas de un libro especial que deberán suscribir todos los asistentes.

**ARTÍCULO 13°: Directores. Garantía:** En garantía de su mandato, cada Director depositará la suma de pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), en la administración de sociedad, y hasta la aprobación de su mandato.

**ARTÍCULO 14°: Directorio. Facultades.** El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo Cuarto (4º), sin más limitaciones que las establecidas en este Estatuto. En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente, quien será el encargado de ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. Exceptuándose las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier otra clase de juicios en que la sociedad sea parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. El uso de la firma social será ejercido por el Presidente, sin perjuicio de los mandatarios generales o especiales, directores o no, que resuelva instituir el Directorio. b) Administrar todos los bienes de la sociedad, pudiendo en consecuencia comprar, vender, permutar, administrar y construir bienes inmuebles, celebrar contratos de locación, de uso a perpetuidad o plazo determinado, efectuar operaciones comerciales y financieras; otorgar mandatos de cualquier índole; cobrar todo lo que se le deba a la sociedad; dar dinero prestado en hipoteca prenda o cualquier otra forma a favor de entidades o particulares; adquirir bienes pagando su precio en dinero en efectivo o en acciones, en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; efectuar operaciones de todas clases y tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y de otros bancos y/o instituciones públicas o privadas; transigir sobre todas las clases de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros; aceptar y endosar letras o avalarlas, así como vales, pagarés, giros, facturas, cheques contra depósitos o en descubierto; dar garantías o fianzas por operaciones derivadas del giro comercial de los negocios sociales; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y formar recibos de depósitos otro documento, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, depósito consignaciones, transportes, embarques, fletamentos, suscribir, endosar cartas de porte y conocimientos y seguros como asegurados; registrar marcas y patentes, ejecutar todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación, Provincias, Municipios, Comunas y celebrar todos los demás actos de administración o enajenación que sean necesarios y convenientes para los fines sociales. c) Organizar un comité ejecutivo designado entre los miembros que tendrán a su cargo los negocios de la sociedad para el cumplimiento de su objeto y cuya remuneración será fijada por la Asamblea. d) Dictar el Reglamento Interno. e) Representar y obligar a la sociedad ante entidades u organismos específicos que tuvieren ingerencia en objeto social- sean en parte o su totalidad - o los que en el futuro pudieren reemplazarlos. f) Celebrar y ejecutar todos los demás actos que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, considerando que la enumeración precedente no es taxativa; sino meramente enunciativa.

## CAPÍTULO 4

### De la FISCALIZACIÓN

**ARTÍCULO 16°: Síndicos:** Son atribuciones y deberes de o de los Síndicos, según el caso, lo dispuesto por los incisos: 1,2,3,4,5, 6, 7,8 9, 10 y 11 del artículo 294 de LGS. Como así también lo dispuesto por los artículos 285, 298, ss. y cc. de la mencionada normativa legal.

## CAPÍTULO 5

### ASAMBLEAS

**ARTÍCULO 15°: Fiscalización:** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 284, último párrafo, la fiscalización estará a cargo de los accionistas, quienes ejercerán el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la LGS. Cuando por aumento de capital o por cualquier otro motivo la sociedad quedara comprendida dentro de los supuestos previstos en el artículo 299 de la LGS; la fiscalización estará a cargo de uno o más síndicos designados por la Asamblea de Accionistas. Se elegirá igual número de Síndicos suplentes. Los mismos durarán en sus funciones tres (3) ejercicios y para aplicar vacancia, se considerará el orden de elección.

**ARTÍCULO 17° Asambleas:** Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de accionistas se convocarán para tratar las materias contempladas en los artículos 234 y 235 de la LGS, respectivamente, y se citarán en primera y segunda convocatoria simultáneamente por anuncios efectuados en el Boletín Oficial durante cinco (5) días, con diez (10) de anticipación, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Las Asambleas serán convocadas por el Directorio o por los Síndicos, según el caso, y por accionistas que representen el cinco por ciento (5%) del capital social, en este último caso se convocarán para celebrarse dentro de los treinta (30) días de recibida la solicitud.

ARTÍCULO 18°: Asambleas: Quórum y Mayorías. Las Asambleas Generales Ordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto; en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones en ambos casos por mayoría de votos presentes. Las Asambleas Extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria con el sesenta por ciento (60%) de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

## CAPÍTULO 6

### EJERCICIO ECONÓMICO y DESTINO de los RESULTADOS

ARTÍCULO 19°: Ejercicio económico y estados contables. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre cada año. A esta fecha se deben confeccionar los estados contables conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de contralor.

ARTÍCULO 20° Resultados: Destinos. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el Fondo de Reserva Legal; b) A remuneraciones de Directores y Síndico o Síndicos, en su caso; c) A dividendos de acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación de las acciones preferidas y a dividendos de acciones privilegiadas y ordinarias, o a Fondos de Reservas Facultativas o de Previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

## CAPÍTULO 7

### CONTROVERSIAS entre los ACCIONISTAS: PROCESO VOLUNTARIO de NEGOCIACIÓN ASISTIDA

### DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 21°: Diferencias entre los Accionistas y/o derecho- habientes: Proceso voluntario de negociación asistida y Arbitraje: Las controversias que surjan de la interpretación de parte o de todo el contenido como así también de cuestiones relacionadas al presente ESTATUTO de SOCIEDAD ANÓNIMA y que no puedan ser resueltas de común acuerdo por los accionistas y/o sus representantes legales y/o derecho-habientes, según sea el caso, y que tengan relación a la interpretación,, el significado o los efectos del presente estatuto, los derechos y las responsabilidades de cada uno de los accionistas y/o sus representantes legales y/o derecho-habientes, según sea el caso, o cualquier otra cuestión que surja de su contenido o pudiese estar relacionada con el mismo, se deberá resolver, en primera instancia y como obligación de hacer, mediante el proceso de Mediación Privada en el Centro de Mediación de Profesionales de la Provincia de Santa Fe (FE.PUS.FE), sito en calle Maipú 1344, piso 90, sala la, edificio del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe - Cámara II - de la ciudad de Rosario, conforme el o los mediadores que por sorteo le/s sea/n asignado/s. En caso de persistencia del conflicto motivo de lo expuesto, se tendrá por agotada y cumplida dicha obligación; procediendo a renunciar al proceso de Mediación Judicial previa, habilitando de hecho y de derecho, a iniciar las acciones judiciales que se estimen pertinentes, ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, incluso el federal.

ARTÍCULO 22°: Disolución y Liquidación: La Sociedad se disolverá en los casos previstos por las leyes vigentes. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los Liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del o de los Síndicos, en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

### II) SUSCRIPCIÓN e INTEGRACIÓN del CAPITAL SOCIAL. APELLIDOS y NOMBRES. ACCIONES SUSCRITAS.

Suscripción: El capital social inicial de la Sociedad es de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2500.000,00), representado por DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00) cada una, con derecho a UN (1) voto por acción; el que es suscrito de la siguiente manera: EDUARDO ROBERTO GARCÍA: CIENTO VEINTICINCO (125) acciones, nominativas, no endosables, ordinarias, de valor nominal pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y con derecho a UN (1) voto, cada una, por un importe nominal de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000,00) y ALBERTO JOSE OLIVERO: CIENTO VEINTICINCO (125) acciones, nominativas, no endosables, ordinarias, de valor nominal pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y con derecho a UN (1) voto, cada una, por un importe nominal de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000,00)

Integración: El capital suscrito se encuentra totalmente integrado y surge de los estados contables de transformación confeccionados en los términos establecidos por el artículo 77, inciso 2º y ss. y cc., de la LGS; el que se realizara al día treinta y uno (31) del mes de enero dos mil diecisiete (2017) acompañado con dictamen profesional de Contador Público e intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe - Cámara II -

### III) FORMACIÓN e INTEGRACIÓN del DIRECTORIO

De conformidad a lo establecido por el artículo ONCE (11) del presente Estatuto, se resuelve fijar en UNO (1) el número de Director Titular y en UNO (1) el de Director Suplente, procediéndose a designar al mismo tiempo el primer Directorio. Por unanimidad se decidió elegir a las siguientes personas: Director Titular y Presidente: EDUARDO ROBERTO GARCIA, DNI N°: 06.183.739, CUIT: 20-06.183.739-7. Para el desempeño de su cargo y a todos los fines legales, constituye domicilio en calle Perú

1877 de esta ciudad de Armstrong, y Director Suplente DIEGO JAVIER GARCÍA, DNI N°:22.378.606, CUIT: 20-22.378.606-6. Para el desempeño de su cargo y a todos los fines legales, constituye domicilio en Perú 1877 de la localidad de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe

VI) Se resuelve autorizar al: Dr. CP HUMBERTO ANTONIO KÍSIC, DNI N° 10.949.502 y MP N° 7491, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe - Cámara II -; con facultades de proponer o aceptar modificaciones de los Estatutos de "Metalúrgica Argentina S.A.", realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de las autoridades de control (Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe) e inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario (Santa Fe), y haga o practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de los que se le encomienda, pudiendo inclusive efectuar depósitos y ulterior retiro de importes que hubiere de consignarse, así como delegar en un tercero una o varias de las atribuciones que se les confiere por el presente.

V) Se fija la sede social en la calle Bolivia 2075, de la localidad de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe. La que podrá ser modificada por Acordada a estos Estatutos como facultad de administración del directorio.

Leído y ratificado por los accionistas el presente Estatuto Social, prestan su pleno acuerdo a esta redacción del instrumento luego del proceso de Transformación que, por unanimidad, acordaran; p lo cual suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto que firman en la localidad y fecha del encabezado, compitiéndose a su estricto y fiel cumplimiento. -

\$ 515 356857 May. 24

---

## **MNT SERVICIOS S.R.L.**

### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación. Dentro de los autos caratulados "MNT SERVICIOS S.R.L. s/Modificación Contrato Social" Expte. N° 3709/2017 (CUJ 21-05501280-3), los socios han acordado:

a) Prórroga del Plazo de Duración: Por acta de fecha 1 día del mes de septiembre de 2017, los socios Sergio Gustavo Mannocchi, Roxana Viviana Ginzburg, Néstor Osvaldo Nocelli, Gustavo Gabriel Savanco y Mariano Montrasi, han acordado prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de diez (10) años y en consecuencia modificar la Cláusula Tercera del Contrato Social, estableciéndose el plazo de duración de la sociedad por el término de veinte (20) años a partir del 3 de septiembre de 2007, por lo cual la duración de la misma se extenderá hasta el 3 de septiembre de 2027.-

b) Cesión de Cuotas Sociales: Por acta de fecha 14 de febrero de 2018. la socia Roxana Viviana Ginzburg, cede, vende y transfiere al socio Sergio Gustavo Mannocchi la cantidad de dos mil (2000) cuotas, representativas de un total de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-). El socio Gustavo Gabriel Savanco cede, vende y transfiere 1 ) al socio Sergio Gustavo Mannocchi la cantidad de seiscientos sesenta y seis (666) cuotas sociales representativas de un total de Pesos Seis Mil Seiscientos Sesenta (\$6.660.-); 2) al socio Néstor Osvaldo Nocelli la cantidad de seiscientos sesenta y siete (667) cuotas sociales representativas de un total de Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta (\$ 6.670.-); 3) al socio Mariano Montrasi la cantidad de seiscientos sesenta y siete (667) cuotas sociales representativas de un total de Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta (\$ 6.670.-). Como consecuencia de esta cesión se modifica la Cláusula Quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en Diez Mil (10.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10.-) cada una que los socios poseen de la siguiente manera: a) el Sr. Sergio Gustavo Mannocchi posee Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis (-5666) cuotas de capital de Diez Pesos (\$10.-) cada una por una total de Pesos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta (\$ 56.660.-) que representa el 56,66 por ciento del capital social; h) el Sr. Mariano Montrasi posee Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete (2667) cuotas de capital de Diez Pesos (\$10.-) cada una por una total de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Setenta (\$ 26.670.-) que representa el 26,67 por ciento del capital social; c) el Sr. Néstor Osvaldo Nocelli posee Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete (1667) cuotas de capital de Diez Pesos (\$10.—) cada una por una total de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Setenta (\$ 16.670.-) que representa el 16,67 por ciento del capital social".-

e) Aumento de Capital Social: Los Socios Sergio Gustavo Mannocchi, Mariano Montrasi y Néstor Osvaldo Nocelli acuerdan aumentar el capital social de Pesos Cien Mil (\$100.000.-) representados en la cantidad de cuotas Diez Mil (10.000), a la suma de Pesos Trescientos Mil ( \$ 300.000.-), representados en la cantidad de cuotas Treinta Mil (30000); es decir un aumento de Pesos Doscientos Mil (\$ 200000.), representados en la cantidad de cuotas Veinte Mil (20000.-), las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: 1) el Socio Sergio Gustavo Mannocchi suscribe la cantidad de Cuotas Sociales Once Mil Trescientos Treinta y

Dos (11332) que integra el 25 % en este acto en efectivo y el resto en un año en dinero en efectivo; 2) el Socio Mariano Montrasi suscribe la cantidad de Cuotas Sociales Cinco Mil Trescientos Treinta y Cuatro (5334) que integra el 25% en este acto en efectivo y el resto en un año en dinero en efectivo; 3) el Socio Néstor Osvaldo Nocelli, suscribe la cantidad (16 Cuotas Sociales Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro (3334) que integra el 25% en este acto en efectivo y el resto en un año en dinero en efectivo. Por lo tanto se modifica la Cláusula Quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000) dividido en Treinta Mil (30.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10.) cada una que los socios poseen de la siguiente manera: a) el Sr. Sergio Gustavo Mannocchi posee Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Ocho (16998) cuotas de capital de Diez Pesos (\$10.-) cada una, por una total de Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta (\$ 169.980.-) que representan el 56,66 por ciento del capital social; b) el Sr. Mariano Montrasi Ocho Mil Un (8001) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10.-) cada una, por un total de Pesos Ochenta Mil Diez (\$ 80.010), que representan el 26,67 por ciento del capital social; c) el Sr. Néstor Osvaldo Nocelli posee Cinco Mil Un (5001) cuotas de capital de Diez Pesos (\$10.-) cada una, por una total de Pesos Cincuenta Mil Diez (\$ 50.010) que representan el 16,67 por ciento del capital social". En lo demás los socios ratifican y confirman expresamente todas las cláusulas y condiciones del contrato social y sus modificatorias que no hubieran sido modificadas expresamente por este acto.

\$ 140 356811 May. 24

---

### **ORGANIZACIÓN STENGEL S.A.**

#### **Nueva Composición del directorio**

Presidente del Directorio: Eduardo Atilio Nicolás Stengel, argentino, DNI 11.872.366, CUIT N° 20-11872366-0, nacido el 6 de diciembre de 1955, estado civil casado en primeras nupcias con Marta Rosalía Carignano, de profesión comerciante, con domicilio en calle Montevideo 5633 de la ciudad de Rosario - Pcia. de Santa Fe. Fija Domicilio Especial en la misma sede social sita, en calle Teniente Agneta 1653 de la ciudad de Rosario - Pcia de Santa Fe.

Director Titular: Danilo Gabriel Stengel, argentino, DNI 13.544.763, CUIT N° 20-13544763-4, nacido el 7 de diciembre de 1959, estado civil casado en primeras nupcias con Sandra Cappelletti, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Pellegrini 5646 de la ciudad de Rosario - Pcia. de Santa Fe. Fija Domicilio Especial en la misma sede social, sita en calle Teniente Agneta 1653 de la ciudad de Rosario - Pcia de Santa Fe.

Director Titular: Nicolás Stengel, argentino, DNI 17.326.325, CUIT N° 20-17326325-3, nacido el 2 de septiembre de 1965, estado civil casado en primeras nupcias con Jorgelina Andrea Sonvico, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Pellegrini 5650 de la ciudad de Rosario - Pcia. de Santa Fe. Fija Domicilio Especial en la misma sede social, sita en calle Teniente Agneta 1653 de la ciudad de Rosario - Pcia de Santa Fe.

Director Suplente: René Brigida Francisca Bailli, argentina, DNI N° 1.130.738, CUIT N° 27-01130738-3, nacida el 23 de julio de 1933, estado civil viuda, de profesión comerciante, con domicilio en calle Teniente Agneta 1645 de la ciudad de Rosario - Pcia. de Santa Fe. Fija Domicilio Especial en la misma sede social, sita en calle Teniente Agneta 1653 de la ciudad de Rosario - Pcia de Santa Fe.

\$ 45 356688 May. 24

---

### **PARANÁ FISHING GROUP S.A.**

#### **DESIGNACION DE DIRECTORIO**

Se hace saber la inscripción del Directorio de "PARANA FISHING GROUP S.A." de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales directores designados: Director titular: Ariel Gandossini, apellido materno Fratrín; argentino, nacido el 2 de junio de 1970, D.N.I. N° 21.689.4015 CUIT 20-21689401-5, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Pellegrini 584 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Director suplente: Diego Gandossini, apellido materno Fratrín, argentino, nacido el 14 de agosto de 1976, D.N.I. N° 25.204.514, CUIT 20-25204514-8, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Maipú 1660, piso 3. Depto. 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Acta de Asamblea designación Directorio: 30/11/2017

3) Fecha de Acta de Directorio aceptación de cargos: 12/12/2017

\$ 45 356802 May. 24

---

**RJ GAGLIARDO S.A.**

**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 2018 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Rubén Juan Gagliardo, DNI 6.000.990; Vicepresidente: Graciela Nydia de Gasperi, DNI 2.476.191, Director Suplente: Juan Gagliardo, DNI 38.904.783, cuyos mandatos vencerán con la asamblea que se reunirá para tratar el balance por el Ejercicio N° 38 , que finalizará el 31 de Diciembre de 2018. Además se fijó el domicilio especial para los señores directores, en la calle Av. Eva Perón 822 de la ciudad de la Provincia de Santa Fe.

\$ 45 356832 May. 24

---

**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**

**DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO**

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de General. de Sociedades N° 19.550 se hace saber que por las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. celebradas el 23 de octubre de 2017 y el 28 de diciembre de 2017 y reuniones de Directorio celebradas el 23 de octubre de 2017 y el 28 de diciembre de 2017, se ha procedido a la elección de cinco Directores Titulares y dos Directores Suplentes según el siguiente detalle: Presidente: Fernando Jorge Luciani, Vicepresidente: Gustavo Gabriel Rodríguez, Directores Titulares: Leandro Luis Fisanotti, Javier Emilio Cervio y Nicolás Herrlein y Directores Suplentes: Nicolás Víctor Baroffi y Gustavo Darío Tommasi. Los Directores designados durarán en sus mandatos dos ejercicios.

\$ 50 356791 May. 24

---

**SERVICEREAL S.A.**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Presidente: Lucy Beatriz Osella, argentina, nacida el 18/10/1962, comerciante, con DNI.: 16.008.289, CUIT:27-16008289-0, de estado civil casada con Hugo G. Pierobón, con domicilio en la calle Ricardo Frías 1232 de Villa Eloisa- Santa Fe. Domicilio Especial: Ricardo Frías 1232 de Villa Eloisa- Santa Fe Director Suplente: Emiliano Martín Pierobón, argentino, nacido el 23/02/1982, comerciante, con DNI: 28.499.857, CUIT: 20-28499857-0, de estado civil soltero, con domicilio en calle Ricardo Frías 1232 de Villa Eloisa- Santa Fe. Domicilio Especial: Ricardo Frías 1232 de Villa Eloisa- Santa Fe

Director Suplente: Jélica Sofía Pierobón argentina, nacida el 10/04/87, comerciante, con DNI: 32.902.655, CUIT:27-32902655-3, de estado civil soltera, domiciliada en calle Ricardo Frías 1232 de Villa Eloisa Santa Fe. Domicilio Especial: Ricardo Frías 1232 de Villa Eloisa- Santa Fe

Fecha del acta: 6 de marzo de 2018.-

\$ 45 356687 May. 24

---

**TECNIRIEL S.R.L.**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Modificada el 15 de Mayo de 2018. Socios: Alejandro Carlos Bondino, argentino, nacido el 06 de Septiembre de 1960, D.N.I. N° 14.444.230, CUIT N° 20-14444230-0, casado en primeras nupcias con Estela Beatriz Pozzi, comerciante, con domicilio en calle Pte. Roca 2733, de la ciudad de Rosario y la Sra. Estela Beatriz Pozzi, argentina, nacida el 18 de Noviembre de 1958, D.N.I. N° 12.922.713, CUIT N° 27-12922713-9, casada en primeras nupcias con Alejandro Carlos Bondino, comerciante, con domicilio en calle Pte. Roca 2733,

Denominación: TECNIRIEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: San Martín 1264, de la ciudad de Rosario. Duración: 50 (Cincuenta) años a partir de su vencimiento el 08 de Agosto de 2018, es decir, que su nuevo vencimiento se producirá el 08 de Agosto de 2068. Capital Social: \$ 150.000. (Pesos ciento Cincuenta mil).

\$ 45 356691 May. 24

---

**TOLOSA S.R.L.**

**CONTRATO**

1. Integrantes de la sociedad: Mario Bartolome Terzano, argentino, nacido el día 15 de Julio de 1945, titular del D.N.I. Nro. 6.060.729, de estado civil casado en primeras nupcias con Marta Susana Rodríguez, de profesión empresario, CUIT N° 20-06060729-0, con domicilio en calle Sánchez de Loria Nro. 216 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Marco Terzano, argentino, nacido el 6 de Mayo de 1981, titular del DNI Nro. 28.821.582, de estado civil casado en primeras nupcias con Noelia Yamila Navarro, de profesión empresario, CUIT Nro. 20-28821582-1, con domicilio en calle Sánchez de Loria Nro. 216 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Diego Rodríguez, argentino, nacido el 18 de Octubre de 1970, D.N.I. 21.946.479, CUIT 20-21946479-8, de profesión empresario, soltero, con domicilio en calle Brasey N° 7589 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2. Fecha del instrumento de constitución: 17 de Abril de 2018

3. Denominación social: TOLOSA S.R.L.

4. Sede social: Sánchez de Loria N° 216 Bis - Localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: Desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación de restaurantes, bares, cafeterías, pizzerías, rotiserías y afines al ramo de la gastronomía.

6. Plazo de duración: 10 años desde su inscripción en el R.P.C.

7. Capital social: Lo constituye la suma de pesos ciento cincuenta mil (150.000.-), dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una.

8. Administración: La ejercen los socios Mario Bartolomé Terzano, Marco Terzano y Diego Rodríguez; representando a la sociedad en carácter de socios gerentes

9. Fiscalización: A cargo de los socios

10. Organización de la representación legal: El gerente obligará a la sociedad, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento "socio gerente".

11. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 55 356728 May. 24

## **ALFA CLEAN S.R.L.**

### **CESIÓN DE CUOTAS**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la cesión de cuotas de ALFA CLEAN S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Integrantes de la Sociedad: Carmen Nélica Cardozo, argentina, apellido materno Ceballos, soltera, comerciante, con domicilio legal en calle Belgrano N° 6537 Dto. 1, DNI N° 13.728.2971 nacida el 28 de julio de 1956, CUIL N° 27-13728297-1 y Paola Leticia Sosa, argentina, apellido materno Díaz, soltera, comerciante, con domicilio legal en calle Cassanello N° 3446, DNI N° 29.113.525, nacida el 05 de noviembre de 1981, CUIL N° 27-29113525-5, declarándose únicos socios de la sociedad ALFA CLEAN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71530148-9, con sede social en calle Belgrano N° 6537 Dpto."1", constituida conforme a contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de Santa Fe con fecha 15 de junio de 2016 en el libro 18, folio 237 y N° 1393.

2) Fecha de Instrumento de. Cesión de Cuotas: 06 de noviembre de 2017.

3) Cesión de Cuotas: La señora Carmen Nélica Cardozo, cede, vende y transfiere ochenta (80) cuotas de pesos, mil (\$1000) cada una que representan la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) significando el 80% del capital social, a la señora Carolina Betsabe Sotil, argentina, D.N.I. N° 30.961.880, C.U.I.L. N° 27-30961880-2, nacida el 18 de junio de 1984, casada, con domicilio en calle Artigas sin número, de la localidad de Recreo, provincia de Santa Fe.-Como consecuencia de esta cesión la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera:

Cláusula cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000.-) que se divide en cien (100) cuotas iguales de pesos mil (\$1.000). Las cuotas son suscriptas en su totalidad en las siguientes proporciones: La señora Carolina Betsabe Sotil con Ochenta (80) cuotas por la suma de \$80000; la señorita Paola Leticia Sosa con Veinte (20) cuotas por la suma de \$20000. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Cláusula décima: la administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por la señora Carolina Betsabe Sotil en su carácter de socio gerente, designado por el plazo de duración de tres años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría del capital. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda absolutamente prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El socio gerente designado tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere especiales tales como el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, entre otros. Puede en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídicos, en la adquisición de bienes, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución bancaria oficiales o privadas.

4) Se ratifica las demás cláusulas del contrato social.

Santa Fe, 11 de Mayo de 2018. Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 155 357041 May. 24

---

## **A.M.D.C. S.R.L.**

### **MODIFICACION DE CONTRATO**

1) Fecha del instrumento: 20 de abril de 2018. 2) Tipo de acto: Cesión de cuotas y reforma del estatuto. 3) Cedente: Francisca Lema Pose, uruguaya, D.N.I. E. 92390614, nacida el 08 de Noviembre de 1956, de estado civil casada con Daniel Rubén Espina (DNI 12.805.563), con domicilio en calle Eva Perón 430 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Cesionario: Mariano Fabián Espina, argentino, de estado civil divorciado, nacido el 28 de octubre de 1978, que acredita su identidad mediante D.N.I. N° 26.891.587, CUIT 20-26891587-8, con domicilio en calle San Martín N° 841 de la localidad de Riccardone, provincia de Santa Fe, comerciante. La parte Cedente, cede y transfiere a favor del Cesionario las cuotas sociales que se detallan: Francisca Lema Pose la cantidad de doscientas (200) cuotas de Capital Social de valor nominal de pesos cien (\$ 100) que le pertenecen de la sociedad "A.M.D.C. S.R.L."; que equivalen a la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000). 4) Capital: la cláusula quinta del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta: El capital social se fija en la suma de Ochenta Mil (\$ 80.000), dividido en ochocientos cuotas de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que suscriben los socios en la siguiente forma: el Sr. Roberto Esteban Grassano, Doscientas cuotas de Cien pesos o sea la suma de pesos veinte mil (\$20.000); el Sr. Adrián Gustavo

Villagra, Doscientas cuotas de Cien pesos o sea la suma de pesos veinte mil (\$20.000); el Sr. Sergio Marcelo Aranda, Doscientas cuotas de Cien pesos o sea la suma de pesos veinte mil (\$20.000); el Sr. Mariano Fabián Espina, Doscientas cuotas de Cien pesos o sea la suma de pesos veinte mil (\$20.000). El capjki social se encuentra totalmente integrado". -

\$ 50 357025 May. 24

---

## **BRONWAY TECHNOLOGY S.A.**

### **DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Secretaria del Registro Público de Comercio se publica el presente edicto por un día donde se inscribe lo siguiente.

Inscripción del directorio de la sociedad, elegido mediante acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas N° 16 de fecha 28 de septiembre de 2017.

Presidente: Ippólito Darío Rubén, DNI N° 22.683.114, CUIT N° 20-22683114-31 de nacionalidad argentino, nacido el 08 de febrero de 1972, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 2147 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario, de estado civil soltero.

Vicepresidente: Poudes Eduardo Alberto, DNI N° 22.542.331, CUIT N° 22-2542331-9, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de febrero de 1972, con domicilio en calle Luis Vila N° 1835 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión contador público, de estado civil casado en primeras nupcias con zarate Elena Ester Director Titular, Torrisi Alejandro Ezequiel, DNI N° 34.387.474, CUIT N° 20-34387474-0, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de abril de 1989, con domicilio en calle Guido Spano N° 1764 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario, de estado civil soltero.

Director Suplente: Perelli Pablo Luis Lujan, DNI N° 31.265.849, CUIT N° 20-31265849-7, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de diciembre de 1984, con domicilio en calle Ráfaga N° 60, Barrio El Molino, de la ciudad de Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario, de estado civil soltero.

Domicilio especial de los directores: a los efectos de lo dispuesto por el último apartado del art. 256 de la ley de sociedades, los directores dejan constituido domicilio especial en calle avenida Joaquín Sánchez Granel N° 3424 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 55 356922 May. 24

---

## **BARBERAN HNOS. S.R.L.**

### **CONTRATO**

De conformidad al art. 10 de la ley 19.550 se hace saber que se ha constituido la sociedad de responsabilidad limitada "BARBERAN HNOS. S.R.L." cuyo., extracto es: 1) fecha de instrumento de constitución: 01 de Noviembre de 2017; 2) Socios: Barberan Sebastián, argentino, D.N.I. N° 25.499.481, C.U.I.T. N° 23-25499481-9, nacido en fecha 08/121/76, con domicilio en calle Carlos Casado 1297 de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe, Argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, hijo de Roberto Daniel Barberan y de Mharta Sampaulesi; y Barberan Roberto, argentino, D.N.I. N° 28.672.464, C.U.I.T. N° 20-28672464-8, nacido en fecha 16/05/81, con domicilio en calle Carlos Casado 1297 de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, Argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, hijo de Roberto Daniel Barberan y de Mharta Sampaulesi; 3) Denominación: "BARBERAN HNOS. S.R.L."; 4) Domicilio social: Chabás, Santa Fe; 5) Sede social: Ruta 33 Km. 712.3, de la localidad de Chabás, Santa Fe; 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros a la comercialización de Combustibles Líquidos, Gas Natural (comprimido, gas envasado o a granel, lubricantes, aditivos, repuestos y accesorios para el automotor, la prestación de servicios de lavado, engrase, y guarda de vehículos; 7) Plazo: diez años; 8) Capital: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) totalmente suscrito e integrado en dinero en efectivo \$ 62.500.- (Pesos Sesenta y dos mil quinientos) y \$ 187.500 (Pesos Ciento ochenta y siete mil quinientos) antes del 31 de Octubre de 2019; 9) Administración, dirección y representación: a cargo de dos socios, designándose en este acto al Sr. Barberan Roberto, D.N.I. 28.672.464, y a Barberan Sebastián, D.N.I. 25.499.841, quienes la asumen con el carácter de "Socio Gerente" y actuando en forma indistinta,

utilizando su propia firma con el aditamento "socio gerente", precedida por la denominación social; 10) Fiscalización: Será ejercida por todos los socios; 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 150 356883 May. 24

---

**CHRISTOPHERSEN S.A.**

**INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**

En cumplimiento del Art. 60 Ley 19.550 y conforme lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 24/04/2017, se procedió a la elección de los miembros del actual Directorio por tres Ejercicios, designándose como Presidente: a Pablo Erling Joys Petersen. Director Titular: José Carl Petersen. Director Suplente: John Joys Petersen (h).-

\$ 45 356939 May. 24

---

**DAKAR SAN LORENZO S.R.L.-**

**CESIÓN DE CUOTAS**

Datos Personales del nuevo socio, según acta de cesión de cuotas sociales de DAKAR SAN LORENZO S.R.L de fecha 19-10-2017:

Nombre: Juan Manuel Ludueña

DNI: 23.900.017

CUIT: 20-23900017-8

Fecha de Nacimiento: 05-03-1974

Domicilio: Santiago del Estero n° 1134, San Lorenzo, Santa Fe estado civil: soltero

Ocupación: empresario

Nacionalidad: argentino

\$ 45 356912 May. 24

---

**DIGITAL COLOR S.R.L.**

**MODIFICACIÓN GERENCIA**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: Que por Reunión de Socios de fecha 27 de marzo del corriente año se modificó la gerencia de la sociedad "Digital Color S.R.L." quedando como representante y administrador de la misma el socio Guardiola José Pablo, D.N.I. 22.095.744, C.U.I.T. 20-22095744-7, argentino, comerciante, nacido el 19 de Julio de 1971, casado en 10 nupcias con la señora Carosía Patricia Susana, D.N.I. 22.889.658, domiciliado en calle Torre Revello N° 933 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Que la Sociedad "Digital Color S.R.L." figura inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, al Tomo 158, Folio 10731, N° 816, de Contratos.

\$ 45 356978 May. 24

## **ESTABLECIMIENTO NUEVOS RUMBOS S.R.L.**

### **MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público de Comercio -Dr. José M. Zarza- hace saber que en los autos caratulados:

“ESTABLECIMIENTO NUEVOS RUMBOS S.R.L. s/Contrato y designación de autoridades”, Expte. N° 115- Año 2018 se ha ordenado la siguiente publicación:

. Socios: Yanina Mariel Faccioli, de apellido materno Davies, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Pablo Maximiliano Franco, nacida el 11 de Abril de 1989, de profesión empleada, DNI: 33.916.371, CUIT N° 27-33916371-0, con domicilio en Calle 67 N° 1795, Barrio Las Flores de la Ciudad de Reconquista, Departamento Gral. Obligado (SF); Ivan Martin Faccioli, de apellido materno Davies, argentino, soltero, nacido el 31 de Marzo de 1993, de profesión empleado, DNI: 36.796.959, CUIL N° 20-36796959-9-, con domicilio en Calle Juan Miller N° 2249 de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos

- Fecha de instrumento de constitución: 25 de Abril de 2018.-

- Denominación: “ESTABLECIMIENTO NUEVOS RUMBOS S.R.L.”.-

- Domicilio Legal: Calle 67 N° 1795 - Reconquista - Santa Fe.-

- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o Mercosur, a las siguientes actividades: Agropecuarias y Servicios Derivados: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra venta de cereales y oleaginosas, elaboración de productos lácteos o de ganadería, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, prestación de servicios de laboreo, siembra, fumigación, recolección y otros relacionados con la actividad agropecuaria en general.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.

- Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público.-

- Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en CIENTO (100) cuotas sociales de MIL PESOS (\$1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la socia Sra. Yanina Mariel Faccioli, la cantidad de Cincuenta (50) cuotas sociales de Mil Pesos (\$1.000) cada una, por un total de Cincuenta Mil Pesos (\$50.000); el socio Sr. Iván Martín Faccioli, la cantidad de Cincuenta (50) cuotas sociales de Mil Pesos (\$1.000) cada una, por un total de Cincuenta Mil Pesos (\$50.000). La integración se efectúa en dinero efectivo de la siguiente forma: a) un 25 % en este acto, y b) el saldo en el plazo de dos años, contado a partir de la firma del instrumento constitutivo.

- Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por dos gerentes, socios o no, de manera indistinta y durarán en sus funciones por el lapso de dos años, pudiendo ser reelectos. Los gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, con la sola prohibición de comprometerla en fianzas, avales, o garantías de terceros en operaciones ajenas al giro comercial. Durante el período fundacional, los gerentes tienen facultades para obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución e inscripción definitiva y los relativos al objeto social y a la administración durante el período constitutivo, para lo cual están expresamente autorizados y para ejercer durante ese período, la representación legal de la sociedad. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 19.550, cada socio gerente deberá constituir una garantía por la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00) en dinero efectivo, la que se deposita en la sociedad.-

- La gerencia será ejercida por los dos socios: Yanina Mariel Faccioli, nacida el 11 de Abril de 1989, de profesión empleada, DNI: 33.916.371, CUIT N° 27-33916371-0, Casada, con domicilio en Calle 67 N° 1795, Barrio Las Flores de la Ciudad de Reconquista, Departamento Gral. Obligado (SF); Iván Martín Faccioli, soltero, nacido el 31 de Marzo de 1993, de profesión empleado, DNI:

36.796.959, CUIL N° 20-36796959-9, con domicilio en Calle Juan Miller N° 2249 de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.-

- Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-
- Fiscalización: A cargo de los socios.-
- Secretaria Dra. Mirian David - Reconquista (SF).-

Reconquista, 10 de Mayo de 2018.-

\$ 360 356994 May. 24

---

### **E.D.E. SERVICIOS S.R.L.**

#### **MODIFICACIÓN GERENCIA**

Se hace saber que: Por reunión de socios de fecha 08 de mayo de 2018, se ha resuelto modificar la gerencia de la sociedad E.D.E. Servicios S.R.L., quedando como único representante y administrador de la misma el Sr. Knoll Duillo Sebastián, D.N.I. 21.985.513, CUIT 20-21985513-4, argentino, comerciante, nacido el 19 de Diciembre de 1970, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 190 de la ciudad de Capitán Bermúdez, soltero.

Se hace saber que la Sociedad E.D.E. Servicios S.R.L. se encuentra inscripta en el Registro Público de Rosario al T° 158 F° 18250 N° 1380.-

\$ 45 356979 May. 24

---

### **GRUPO AMBITO S.R.L.**

#### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por 1 día. Art. 10 de la Ley 19.550. Comuníquese que en Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada con fecha 26 del mes de Noviembre de 2017, se modificó la Cláusula Segunda del Contrato Social de GRUPO AMBITO S.R.L., que queda redactada de la siguiente manera: "La Sociedad se constituye por el plazo de ochenta (80) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, es decir hasta el 14/11/2087.

Se modifica también la Cláusula Cuarta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Cientos Mil (\$400.000.-)

Se modifica la Cláusula Tercera, quedando redactada de la siguiente manera: La sociedad tendrá por objeto: a) construcción de inmuebles sobre bienes propios y/o de terceros y/o su administración, b) Las operaciones inmobiliarias, tanto de compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, subdivisión, usufructo u otros negocios de disposición o administración, tanto sobre inmuebles urbanos como rurales, c) La realización de corretaje inmobiliario de conformidad a lo establecido en los artículos 2 y 9, siguientes y concordantes de la Ley Provincial Nro. 13.154. d) La realización de loteos, parquizaciones, cementerios privados, country, clubes de campo o barrios cerrados, d) La constitución y desarrollo de fideicomisos destinados a la construcción, administración o comercialización de inmuebles, clubes de campo o, barrios cerrados, e) Otorgar franquicias o franquiciar a matriculados según ley 13.154."

Al mismo tiempo, se efectúa la cesión de cuotas sociales de la siguiente manera: La Socia Alicia Ana Novaira cede a favor de sus hijos, y a la vez, Socios de la Sociedad, Soledad Garcia Novaira, Marcos Hernan García Novaira, y Gabriel Pedro García Novaira, Cuatrocientos setenta y cinco (475) cuotas sociales de las que tiene y le corresponden en la Sociedad, de Diez Pesos (\$ 10) cada una, que representan la suma de Cuatro Mil Setecientos Cincuenta Pesos, en la siguiente proporción: a) a Soledad Garcia Novaira, cincuenta (50) cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10) cada una, que representan la suma de Quinientos Pesos (\$ 500); b) a Marcos Hernán García Novaira, cincuenta (50) cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10) cada una, que representan la suma de Quinientos Pesos (\$ 500); c) a Gabriel Pedro Garcia Novaira, trescientos setenta y cinco (375) cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10) cada una, que representan la suma de Tres Mil Setecientos Cincuenta Pesos (\$ 3750). La cesión se efectúa en forma gratuita, transfiriendo a los

cesionarios, todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas, a partir del día de la fecha, colocando a los cesionarios en el mismo lugar que ocupaba en la Sociedad respecto a lo cedido, y renunciando a cualquier reclamo derivado de los derechos y acciones emergentes de las cuotas cedidas.

Se designa nuevo socio gerente según el siguiente detalle: Los socios presentes, en representación de la totalidad del capital social, resuelven por unanimidad designar como "Gerente", a los socios Marcos Hernán García Novaira, argentino, mayor de edad, nacido el día 12 de Agosto de 1975, D.N.I. Nro. 24.779.025, CUIT 20-24779025-0, apellido materno Novaira, casado en primeras nupcias con María Victoria Di Vito, de profesión Corredor Inmobiliario Matrícula N°171; Soledad García Novaira, argentina, mayor de edad, nacida el día 27 de Noviembre de 1976, D.N.I. Nro. 25.453.768, CUIT 27-25453768-9, apellido materno Novaira, casada en primeras nupcias con Federico Somas, de profesión Corredor Inmobiliario Matrícula N°170; y Gabriel Pedro García Novaira, argentino, mayor de edad, nacido el día 13 de Marzo de 1978, D.N.I. Nro. 26.538.348, CUIT 20-26538348-4, apellido materno Novaira, casado en primeras nupcias con Virginia Degiovanni, de profesión Corredor Inmobiliario Matrícula N°172. Actuarán como "Gerente" en forma indistinta, uno cualesquiera de otro, conforme lo expresado.

Se fija como domicilio de la sede social y asiento de los negocios de la Sociedad, en la calle San Lorenzo N° 2418 de la ciudad de Rosario.

\$ 135 356899 May. 24

---

### **GNC AYACUCHO S.R.L.**

#### **MODIFICACION DE CONTRATO**

En Rosario, el Registro Público de Comercio ha decretado el 26/04/18 dentro del Expte. 1565/18, C.U.i.J. N° 21-05505080-2 la publicación de: a) Prórroga de Plazo de Contrato Social de GNC AYACUCHO S.R.L. (CUIT N° 30-71065004-3: Los socios deciden por unanimidad prorrogar el plazo de duración de dicha sociedad por diez (10) años más, a contar del vencimiento que opera el 28/05/18 b) Aumento de Capital Social: Se aprueba la adecuación monetaria del capital social aumentando la suma actual de Cincuenta Mil Pesos (\$50.000.-) a la cifra de Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$250.000.-) divididos en 2500 cuotas de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una, que los socios procederán a suscribir e integrar en relación a sus respectivas tenencias. La señora Mirian Susana Ojeda, DNI N° 12.725.509, CUIT N° 27-12725509-7 suscribe Mil Doscientos Cincuenta (1250) cuotas a valor de Cien Pesos (\$ 100.-) cada una, totalizando la suma de Ciento Veinticinco Mil Pesos (\$ 125.000.-) y el señor Omar Mauro Vicente, D.N.I. N° 32.287.6271 CUIT N° 20-32287627-1, suscribe Mil Doscientos Cincuenta (1.250) cuotas a valor de Cien Pesos (\$ 100.-) cada una totalizando la suma de Ciento Veinticinco Mil Pesos (\$ 125.000.-). Asimismo, se ratifica en su carácter de Socio-Gerente al señor Omar Mauro Vicente, DNI N° 32.287.627, CUIT N° 20-32287627-1. Se fija el domicilio social de GNC AYACUCHO S.R.L. en Ayacucho 5737 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

\$ 52,50 356870 May. 24

---

### **GRUPO MEDIOS LITORAL S.A.**

#### **NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO**

Por acta de asamblea de accionistas de fecha 17 de abril de 2018, se decidió: 1) modificar la nueva estructura del Directorio de la sociedad el que quedó conformado con cuatro directores titulares y un director suplente, de la siguiente manera: Presidente: Cecilia Parody, argentina, nacida el 19.03.1954, DNI Nro. 11.124.796, con CUIT: 27-11124796-5, empresaria, casada, con domicilio en calle Godoy Cruz 225 Rosario. Vice-Presidente Melina Fernández, argentina, nacido el 14.10.1976, DNI Nro.25.204.853, con CUIT 27-25204853-2, empresaria, divorciada, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 3104 de Funes. Directores Titulares: Sebastián Fernández, argentino, nacido el 03.07.1975, DNI Nro. 24.386.585, con CUIT: 23-24386585-9, ingeniero ambiental, casado, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 3 104 Lote 260de Funes; y Jimena Fernández, argentina, nacida el 08.03.1978, DNI Nro. 26.603.027, con CUIT: 23-26603027-4, ingeniera ambiental, soltera, con domicilio en Av. Francia 202 Bis 4° Dpto. 01 de Rosario. Director Suplente: Gerónimo Nocera, argentino, nacido el 26.02.1969, DNI Nro. 20.598.762, con CUIT: 20-20598762-3, empresario, soltero, con domicilio en Av. Francia 202 bis 4° Depto. 01 de Rosario. Los directores fijan domicilio especial en los respectivos domicilios reales de cada uno de ellos.

\$ 45 357005 May. 24

---

**HOUSER S.R.L.**

**MODIFICACION DE CONTRATO**

1) Razón Social: HOUSER S.R.L.

2) Reconducción: por el término de cuarenta (40) años a partir de la fecha de la inscripción.

3) El Capital Social: de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de diez pesos (\$10.-) cada una. Las Cuotas quedan suscriptas e integradas de la siguiente manera la Sra. Rosana Mariel Grande preserva quince mil (15.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); y el Sr. Horacio Alberto Cutifani preserva diez mil (10.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos cien mil (\$100.000).

\$ 45 356984 May. 24

---

**LA TORNILLERA DEL SUR S.R.L.**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Lugar: En Rosario, a los 27 días de marzo de 2018

Partes: Luciano Di Giorgio, argentino, soltero, nacido el 30/05/1988, de profesión empresario, domiciliado en calle Santa Fe 3045 PB de Rosario, D.N.I. Nro. 33.562.417 CUIT 20-33562417-4, Antonio Cristian Noya, argentino, casado en primeras nupcias con Isabel Matilde Rosso, separado de hecho sin voluntad de reanudar el vínculo desde hace aproximadamente 41 años, nacido el 18/02/1946, de profesión empresario, domiciliado en calle Alem N° 1845 de Rosario, D.N.I. Nro. 6.034.688 CUIT 20-06034688-8 y Claudia Felisa Tejedor, argentina, soltera, nacida el 05/04/1961, de profesión empresaria, domiciliada en calle Bv. 27 de Febrero N° 1868 de Rosario, D.N.I. Nro.14.081.777, CUIT 27-14081777-0, todos hábiles para contratar.

Cesión: Claudia Felisa Tejedor, cede, vende y transfiere en este acto sus cincuenta (50) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, o sea la suma de pesos cinco mil (\$5.000), que representan el 100% de su capital totalmente suscripto en integrado, al Sr. Antonio Cristian Noya, que abona en efectivo en este acto. En fecha 02 de marzo de 2016, el Sr. Luciano Di Giorgio, había realizado la cesión, venta y transferencia de sus trescientos cincuenta (350) cuotas de capital de cien (\$100) pesos cada una, o sea la suma de treinta y cinco mil pesos (\$35.000), que eran el 100% de su capital totalmente suscripto e integrado al Sr. Antonio Cristian Noya, quien había abonado oportunamente la totalidad en la fecha 02 de marzo de 2016.

Cuarta: Capital: El capital se constituye por cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, o sea la suma de pesos cuarenta mil o sea \$40.000, totalmente suscripto e integrado por el Sr. Antonio Cristian Noya.

Representación y Administración: A cargo del socio Sr. Antonio Cristian Noya, que usará el aditamento de socio gerente.

\$ 65 357020 May. 24

---